



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*”;

**Que**, el artículo 90 del Estatuto ibídem, determina: “*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “... Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

**Que**, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0101-R de 11 de septiembre de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera (E), resolvió: “**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación anexa en digital al Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0102-M de 03 de septiembre de 2024; y, **Adjudicar** el proceso de Menor Cantidad de Obras, signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-003, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA - COCA”, al señor JOSÉ YOVANY RAMIREZ ORTIZ, por el valor de USD 41.964,16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CTVS) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 60 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo... **Artículo 3.- Designar** al Arq. Jaime Enrique Calderón Bohorquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como Administrador del



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

*Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación (...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar al Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, la Coordinación General Administrativa Financiera, a partir del 12 de septiembre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-1985-M de 12 de septiembre de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, con relación a la Resolución de Adjudicación Nro. DGAC-CGAF-2024-0101-R de 11 de septiembre de 2024, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA - COCA”; solicitó al Ing. Fausto Fonseca Villacís, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, el cambio de designación de Administrador del procedimiento Nro. MCO-DGAC-2024-003, señalando lo siguiente: “... *designar como Administrador del contrato en referencia al Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, en vista de que el Arq. Jaime E. Calderón B., se encuentra ya designado como Administrador del Contrato denominado "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO Y ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - ESMERALDAS"*; razón por la cual no le es posible realizar la administración simultánea de dos procesos paralelos que tendrán lugar en dos provincias distintas”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, (E), a la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: “*Estimada Directora, por favor proceder de acuerdo a normativa, se toma conocimiento y se autoriza el cambio de administrador*”;

**Que**, consecuentemente, resulta procedente efectuar la modificación del artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0101-R de 11 de septiembre de 2024; en tanto, no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificar** el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0101-R de 11 de septiembre de 2024, con base en el memorando Nro. DGAC-DINA-2024-1985-M de 12 de septiembre de 2024, por el siguiente texto:

“... **Artículo 3.- Designar** al Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación”.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

**Artículo 2.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0101-R de 11 de septiembre de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 5.- Declarar** la presente resolución de ejecución inmediata.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO**

#### Referencias:

- DGAC-DINA-2024-1985-M

#### Anexos:

- dgac-cgaf-2024-0101-r\_resolución\_contratación\_manten.inst.aerop.coca.pdf

#### Copia:

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor Arquitecto  
Franklin Fulton Montero Figueroa  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señor Arquitecto  
Jaime Enrique Calderón Bohorquez  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024**

ml/ao/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

**EL NUEVO  
ECUADOR**